



En este número se publican los acuerdos
y los dictámenes aprobados
por el R. Ayuntamiento de Monterrey
en las sesiones del mes de enero de 2008

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento de Monterrey
aprobados en las sesiones del mes de enero de 2008

3

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe
del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos
correspondientes al cuarto trimestre de 2007

4-7

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura
con la modificación de las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público
«Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey

8-11

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato
de comodato a favor de Brisas Residencial A. C., de un inmueble
propiedad municipal con superficie de 30 metros cuadrados,
ubicado en el Fraccionamiento Las Brisas, primer sector

12-16

En páginas centrales se inserta un dossier con información de historia y cultura

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN ENERO DE 2008

Sesión ordinaria / 16 de enero

Acta número 1

1. Se aprobó, por unanimidad de votos, el acta número 47, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007.
2. Se aprobó, por mayoría de votos, el nombramiento del Consejo Local de Tutelas para el año 2008.

Sesión ordinaria / 30 de enero

Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos, el Acta número 1, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2008.
2. Se aprobó, por mayoría de votos (24 a favor y 2 en contra), el nombramiento del Comisario del Instituto de Juventud Regia: Marcos Mendoza Vázquez.

3. Se aprobó, por unanimidad de votos, enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Estado Financiero de Origen y Aplicación de los Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente del 1º. de octubre al 31 de diciembre de 2007.
4. Se aprobó, por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, la modificación a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», así como la publicación de la convocatoria para el año 2008.
5. Se aprobó, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la desincorporación, mediante un contrato de comodato, de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 30 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Las Brisas, a favor de la asociación civil Brisas Residencial.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME
DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2007, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo periodo. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2007, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el Informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y al artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el 2007.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2007.

El informe presentado correspondiente al período comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2007, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción y Fundamento legal
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos

- ✓ Situación de la Deuda Pública
- ✓ Informe de Subsidios otorgados
- ✓ Integración de existencias finales
- ✓ Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero
- ✓ Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2007, presentado por el Despacho contable Ernst & Young (Mancera), el cual concluye como resultado de su análisis el siguiente comentario, «**El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2007, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales.**».

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que procedimos al estudio y revisión detallado de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

Segundo. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2007.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en sus artículos 61 y 62, tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2007, en los términos que a continuación se presentan:

Los ingresos municipales durante el 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2007 ascendieron a \$880,141,814.00 (Ochocientos ochenta millones ciento cuarenta y un mil ochocientos catorce pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros:

Impuestos	\$130,534,294.00	15%
Derechos	38,687,535.00	4%
Productos	24,325,289.00	3%
Aprovechamientos	54,027,701.00	6%
Participaciones	194,135,168.00	22%
Fondos Federales Ramo 33	96,220,233.00	11%
Otros Ingresos	342,211,594.00	39%
TOTAL	\$880,141,814.00	100%

Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- En comparación con el mismo período del ejercicio anterior, los ingresos propios equivalen a un aumento global del 26%.
- Los ingresos mas relevantes durante el periodo que se informa son los derivados de las Participaciones Federales, así como los derivados de los impuestos locales como el Predial y el ISAI.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del financiamiento contratado para el desarrollo de la obra vial en Paseo de los Leones que ascendió a \$239,995,000.00 contratado con la banca comercial, así como por una partida entregada por la CONAGUA de \$40,000,000.00 para una obra en el Arroyo Seco.

Los egresos municipales durante el 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2007 ascendieron a \$991,276,056.00 (Novecientos noventa y un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros:

Servicios Públicos Generales	\$188,928,898.00	19%
Desarrollo Urbano y Ecología	9,416,267.00	1%
Servicios Públicos Sectoriales	68,663,121.00	7%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	140,587,738.00	14%
Extensión y Asistencia Comunitaria	86,501,877.00	9%
Previsión Social	69,997,907.00	7%
Administración	66,213,433.00	6%
Inversiones	289,039,628.00	29%

Amortización de Deuda Pública	48,683,232.00	5%
Infraestructura Social Ramo 33	15,206,442.00	2%
Otros Egresos	5,037,513.00	1%
Aportaciones	3,000,000.00	np%
TOTAL	\$991,276,056.00	100%

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los egresos representan un incremento de casi un 35%, principalmente por el incremento en la Inversión en Obra Pública y en Servicios Públicos.

Al 31 de Diciembre de 2007 la Deuda Pública Municipal ascendía a \$1,238,326,012.03 (Un mil doscientos treinta y ocho millones trescientos veintiséis mil doce pesos 03/100 m.n.), de los cuales \$60,783,333.51 (Sesenta millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 51/100 m.n.) se encuentran como pasivo a proveedores, acreedores y contratistas en la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,177,542,678.52 (Un mil ciento setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 52/100 m.n.) equivalen a la deuda bancaria.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$292,805,791.00 (Doscientos noventa y dos millones ochocientos cinco mil setecientos noventa y un pesos 00/100 m.n.) que se encuentran integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$49,376,315.32 (Cuarenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil trescientos quince pesos 32/100 m.n.), con un beneficio para 84,584 contribuyentes.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

A T E N T A M E N T E

MONTERREY, N. L. A 30 DE ENERO DE 2008.

Así lo acuerdan y lo firman los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente

Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.

Regidor Marcos Mendoza Vazquez, Vocal

Regidor Benito Martínez Loera, Vocal

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CON LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO
PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su estudio y análisis el Proyecto de Modificación a las **BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO DE MONTERREY**, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2004, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

Que en Sesión celebrada en fecha 9 de Febrero del año 2005 se aprobaron las primeras reformas a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio de Monterrey.

Que este R. Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 28 de febrero del 2007, modificó en sus artículos 1, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio de Monterrey.

Por lo que en virtud de lo anterior y,

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso d) fracciones II y VIII establecen como atribución del R. Ayuntamiento «Fomentar el desenvolvimiento de la cultura, deportes, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios» y «Promover, en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes».

- II. Que el reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» es la máxima distinción al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, que el R. Ayuntamiento otorga a aquellos Maestros y/o Maestras por su desempeño profesional.
- III. Que de acuerdo con lo establecido por las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio de Monterrey, corresponde a esta Comisión de Educación y Cultura estudiar y presentar al Pleno del R. Ayuntamiento las modificaciones que se estimen pertinentes.
- IV. Que los miembros que suscribimos el presente dictamen, sostuvimos diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, a fin de revisar y estudiar el proyecto de modificación a las Bases Reglamentarias.
- V. Que consideramos atendible hacerle adecuaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», en el que se modificaron los artículos 7 y 8, mismos que se presentan de la siguiente forma:

**BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO
PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ»
AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

- ARTÍCULO 1.
- ARTÍCULO 2.
- ARTÍCULO 3.
- ARTÍCULO 4.
- ARTÍCULO 5.
- ARTÍCULO 6-.....

ARTÍCULO 7. La fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será el día 16 del mes de Abril de cada año, en las oficinas de la Subdirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano, donde se cotejará al recibir.

Los participantes, deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a. Portada: nombre del participante, nivel en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece.
- b. Índice.
- c. Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para maestros y directores.
- d. Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo.
- e. Currículum vitae.
- f. Copia del comprobante de pago, de la última quincena.
- g. En el caso de docentes de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva (en caso de docentes en servicio).
- h. Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, talleres y otros.

- i. Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudio, entre otros.
- j. Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio).
- k. Eficiencia en su trabajo docente, reconocida en evaluaciones del REALE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por la Secretaría de Educación de Nuevo León, así como en los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros.
- l. Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y Programas de Desarrollo Humano.
- m. Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros.
- n. Constancia de antigüedad, expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).

Deberán presentarse todos los documentos anteriores en engargolado o empastado, y la omisión o alteración de alguno(s) de ellos causará descalificación.

Para el caso de los participantes en categoría de jubilados se omitirán los incisos (g) y (j).

ARTÍCULO 8.

Se premiará a:

- a) Cuatro docentes activos(as), uno de cada nivel educativo.
- b)
- c) Un jubilado de educación básica.

.....

ARTÍCULO 9.

ARTÍCULO 10.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las modificaciones a las Bases Reglamentarias entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Educación de Cultura, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba modificar las **BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO DE MONTERREY**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente acuerdo dése a conocer la convocatoria para el año 2008 dándose la debida difusión para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N. L., A 30 DE ENERO DE 2008

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO
PRESIDENTE

REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS
SECRETARIO

REG. MODESTA MORALES CONTRERAS
VOCAL

REG. ANTONIO GARCÍA LUNA
VOCAL

REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ
VOCAL

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE BRISAS RESIDENCIAL A. C., DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 30 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACIONAMIENTO LAS BRISAS, PRIMER SECTOR

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la eventual Desincorporación, mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor de la asociación civil denominada «**BRISAS RESIDENCIAL**», A.C., representada por la C. ROSA ELENA RAMÍREZ GARCÍA, con el fin de **construir, administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia** en un bien inmueble propiedad Municipal, en superficie de terreno de **30.00 m²** - treinta metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Topilco entre Nautla y Misantla, del Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 16 de enero del año 2008 dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del escrito de petición recibido en fecha 7-siete de diciembre del año 2007-dos mil siete, de la asociación civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A. C., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal para la construcción de una caseta de vigilancia sobre el área Municipal antes citada.
3. Copia de la Escritura número 23,945-veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco de fecha 29-veintinueve días del mes noviembre del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, C. Notario Publico Titular de la Notaria Pública número 123-ciento veintitrés, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1873- mil ochocientos setenta y tres, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 38-treinta y ocho, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 17-diecisiete de diciembre del año 2007-dos mil siete.

4. Copia de la Escritura número 23,945-veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco de fecha 29-veintinueve días del mes noviembre del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, C. Notario Publico Titular de la Notaria Pública número 123-ciento veintitrés, mediante la cual la C. Rosa Elena Ramírez García acredita su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1873- mil ochocientos setenta y tres, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 38-treinta y ocho, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 17-diecisiete de diciembre del año 2007-dos mil siete.
5. Copia del Plano y Acuerdo aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, de acuerdo al Acta 299, Punto XI, de fecha 25-veinticinco marzo de 1965- mil novecientos sesenta y cinco, del Fraccionamiento Las Brisas, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 22-veintidós, Folio 101-ciento uno, Volumen 167-ciento sesenta y siete, Libro II-dos, Sección I, Sub-Sección «a» Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 17-diecisiete de Mayo del año 1966-mil novecientos sesenta y seis, con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.
6. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 24-veinticuatro de enero del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el bien inmueble donde se construirá la caseta de vigilancia de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A.C., objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, ubicado en calle Topilco entre Nautla y Misantla, del Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en superficie de terreno 30.00 m² - treinta metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5.00 mts, con área Municipal.

AL SUR: 5.00 mts, con área Municipal.

AL ORIENTE: 6.00 mts, con área Municipal.

AL PONIENTE: 6.00 mts, con área Municipal.

Superficie Total: 30.00 m² - treinta metros cuadrados.

- II. Que con el Plano y Acuerdo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 22-veintidós, Folio 101-ciento uno, Volumen 167-ciento sesenta y siete, Libro II-dos, Sección I, Sub-Sección «a» Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 17-diecisiete de Mayo del año 1966-mil novecientos sesenta y seis, con el que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.
- III. Que en fecha 7-siete de diciembre del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la asociación civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A. C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal con el fin de que la Asociación Civil solicitante, este en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la caseta de vigilancia construida sobre dicho inmueble.
- IV. Que la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 23,945-veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco de fecha 29-veintinueve días del mes noviembre del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, C. Notario Público Titular de la Notaria Pública número 123-ciento veintitrés, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1873- mil ochocientos setenta y tres, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 38-treinta y ocho, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 17-diecisiete de diciembre del año 2007-dos mil siete.
- V. Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A. C., se encuentra el practicar las actividades que redunden en beneficio de los vecinos del Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector y el de cuidar la debida operación, la conservación y mejoramiento de los servicios de agua, drenaje, luz, gas, pavimento, jardines, recolección de basura, vigilancia y cualquier otro servicio de interés para los residentes, y/o propietarios de los lotes; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la asociación.
- VI. Que la Asociación Civil denominada BRISAS RESIDENCIAL, A. C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 4-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada BRISAS RESIDENCIAL, A. C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO

DE 4-CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en calle Topilco entre Nautla y Misantla, del Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en superficie de terreno de 30.00 m² - treinta metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, en virtud de los beneficios que representa.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la eventual Desincorporación del Dominio Público, respecto a una porción de un bien inmueble Propiedad Municipal, el cual cuenta con una superficie de terreno de 30.00 m² - treinta metros cuadrados, mismo que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Topilco entre Nautla y Misantla, del Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; con el fin de autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta, con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A. C., representada por su Presidenta la C. ROSA ELENA RAMIREZ GARCIA,.

SEGUNDO. Se condiciona tanto la construcción, administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1- un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia, y a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada «BRISAS RESIDENCIAL», A. C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general.

TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen,

CUARTO: Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero del 2008
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ,
PRESIDENTA

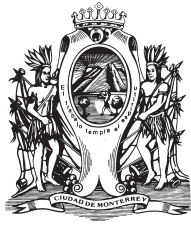
LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS
SECRETARIO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL

DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL

PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

Rúbricas



Dossier



Saceta Municipal de Monterrey

Cultura / Historia / Sociedad

La urbanización de Monterrey en el siglo XIX

Eduardo Cázares

El lector puede ver en esta entrega aspectos del desarrollo urbano de nuestra ciudad, los personajes que participaron en los primeros trazos y las circunstancias se que vivieron. Se incluye un mapa de Juan Cruset realizado en 1798

Desde su erección como ciudad, Monterrey ha evolucionado de manera pausada, pero constante, en su estructura urbanística. Nombrada desde sus inicios como *ciudad metropolitana*, la pequeña villa sobrevivió a los embates de los naturales de la región, a las inundaciones y al aislamiento geográfico de la región.

Para comienzo del siglo XIX, la ciudad de Monterrey se restringía a un pequeño poblado que circundaba las antiguas calles del Colegio de Niñas (hoy calle Mina), del Roble (hoy avenida Juárez), del Convento de San Francisco (hoy calle Ocampo) y del Ojo de Agua (hoy calle de Juan Ignacio Ramón).

Los únicos edificios representativos eran el convento de San Francisco, la Catedral (aún inconclusa) y la casa del gobernador (ubicada en la esquina noroeste de la Plaza del Mercado o Hidalgo).¹

Según el censo de 1803, levantado por el gobernador Simón de Herrera y Leyva, Monterrey contaba con 6,412 habitantes.

Casi a finales del siglo XVIII, el obispo Andrés Ambrosio Llanos y Valdés planeó, junto al gobernador del reino y los principales residentes, la construcción de una nueva ciudad, al norte de la primera fundación.² La inversión de casi 60 mil pesos para la edificación de una nueva Catedral y una nueva sede para las casas reales no fueron suficientes para evitar las pugnas entre el gobernador Simón de Herrera Leiva y el obispo Llanos y Valdés quien, disgustado con el primero, salió de la provincia dejando inconcluso el proyecto.

La paz y quietud de la provincia fue alterada hacia 1798 cuando una fuerte epidemia de viruela sacudió estas regiones provocando gran cantidad de muertos, pero el trabajo organizado del Ayuntamiento, de fray Antonio de la Vera y Gálvez, doctor del Convento de San Francisco, y de la población en general, lograron que la epidemia no tuviera de mayores consecuencias. La cifra total de víctimas en el Nuevo Reino de León fue la siguiente:

¹ Véase mapa de Juan Crouset (1798).

² Véase mapa de Juan Crouset sobre la planeación de la nueva Ciudad (1796).

Ciudad	Número de muertos
Ciudad de Monterrey	104
Villa de Cerralvo	77
Valle de Santiago del Guaxuco	31
Valle de Río Blanco	86
Villa de la Punta de Lampazos	27
Real de San Carlos de Vallecillo	89
Villa de Cadereyta	164
Valle del Pílon	56
Real de San Pedro de Boca de Leones	151
Ciudad de Linares	184
Valle de Salinas	92
Pesquería Grande	18
TOTAL	1079

Una vez consumada la Independencia, la ciudad de Monterrey logró atravesar la barrera colonial para convertirse en una ciudad capital de un Estado libre y soberano (1825). Como nunca antes, se comenzó a reactivar el comercio, siendo una actividad económica que, junto a la ganadería y la agricultura, habían sido clave para la supervivencia de los reineros durante la época colonial. En una Memoria de 1850, el gobernador José María Parás había establecido el comercio como la principal actividad económica del Estado. También, y como una consecuencia de la actividad comercial, la cantidad de extranjeros en la ciudad aumentó de forma considerable. Un censo de extranjeros residentes en Monterrey (Archivo Histórico de Monterrey, año de 1843) indicaba la realidad demográfica de la ciudad: españoles, estadounidenses, alemanes, ingleses, entre otros poblaban ya estas tierras regias.

A mitad del siglo XIX, la ciudad de Monterrey comenzaba una transformación urbanística enmarcada por el cambio de frontera al río Bravo, la ya mencionada activación del comercio y los cambios nacionales acontecidos. Una descripción hecha de Monterrey hacia 1854 nos refiere lo siguiente:

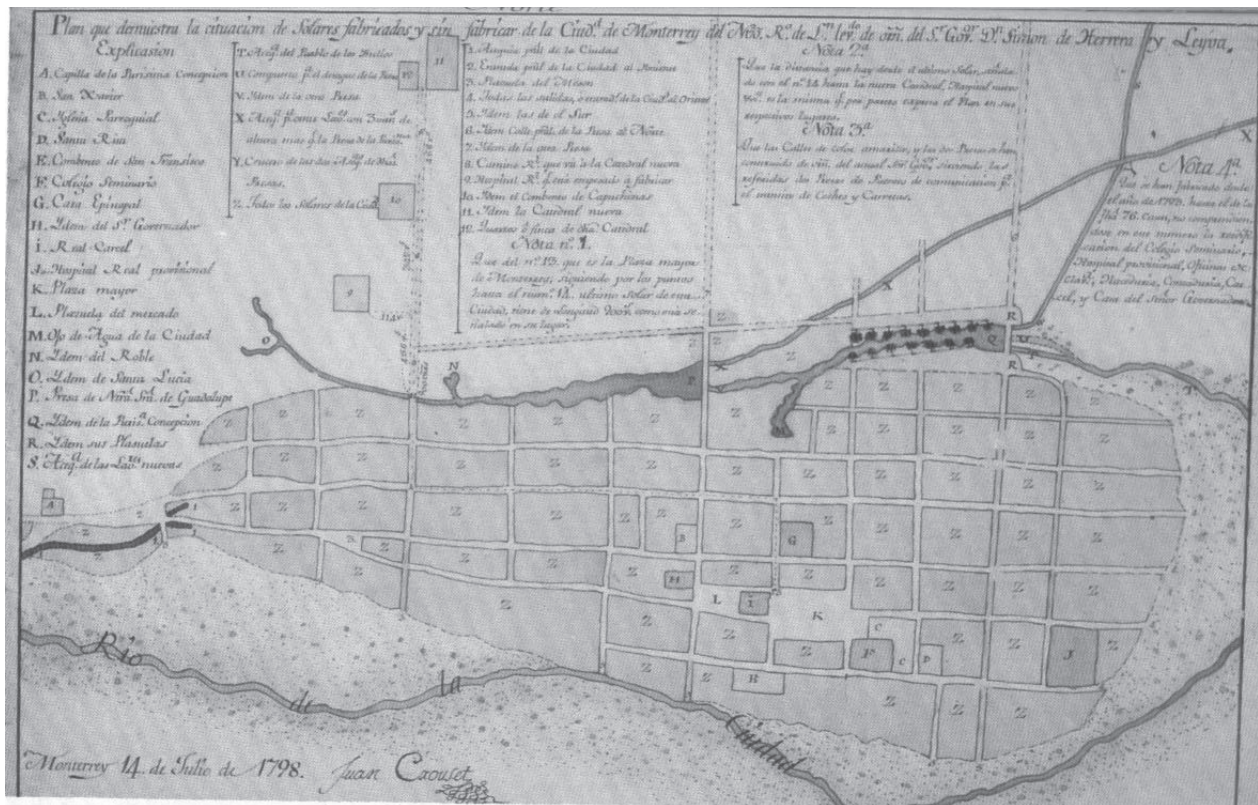
las actividades que las producciones mas abundantes son la de el maíz y frijol de lo que se levantan dos meses considerables cosechas al año, ya sea en tierra de regadío o de temporal. Lo es también la caña dulce o la azúcar, cuya planta ó [zepa] puesta una vez, dura por 7.9 y hasta 10 años de la que se labra anualmente cantidad crecida de piloncillo por su buena calidad, es uno de los ramos principales de comercio para con las Provincias foráneas. El algodón aun sin particular [cultibo], se cosecha hasta en los mismos salones del centro de la Ciudad, en donde hay también muchos Naranjos de diversas especies, limones, limas, cidras, aguacates, [durasnos] y otra porción de árboles frutales.

En cuanto a los ríos “la una del [rio] de la silla y ojo de agua que nombran la Pastora que es el más permanente: la otra de los vertientes del [rio] de Santa Catalina: y la tercera del arroyo que comúnmente llaman de San Miguel. Por este mismo rumbo sigue el Rancho de las Savinas, cuyo [rio] es la [línea] divisoria del Curato y Ayuntamiento de esta Ciudad y del de la Villa de Cadereyta.³

La ciudad crecía en varios rubros movidos por el aumento de la actividad comercial. Según el plano realizado por el ingeniero Isidoro Epstein en 1865, la ciudad comenzaba a extenderse al norte, al sur y al oeste. Las Haciendas de Labores Nuevas, el Repueblo del Norte y del Sur, así como la del Ancón iniciaban un proceso de expansión demográfica y productiva en la región.⁴ El Ayuntamiento de Monterrey construía un nuevo Palacio Municipal bajo las órdenes del arquitecto Papías Anguiano con préstamos hipotecarios solicitados

³AHM; Fondo Partido del Departamento, Sección Fundaciones, Serie Ciudades, Colección *Misceláneo*, Volumen 31, Expediente 1.

⁴Véase en el AHM; Colección *Mapas*, *Mapa de la ciudad de Monterrey por Isidoro Epstein hecho en 1865*.



a la Tesorería del Estado.⁵ La fábrica de Hilados y Tejidos “La Fama”, la primera de grandes dimensiones en la ciudad, abrió sus puertas en 1854. Se funda el Colegio Civil por disposición del gobernador Silvestre Aramberry en el año de 1859, lo que impulsó el desarrollo de la educación en Nuevo León.⁶

La población total de Monterrey para 1857 era de 32,455 habitantes (20 mil más que en 1824). Las Haciendas, Ranchos y Minerales que estaban dentro de su jurisdicción eran:

Hacienda de San Pedro ubicada a 2 leguas de distancia rumbo al poniente.

Hacienda de San Jerónimo ubicada a 1 legua de distancia rumbo al poniente.

Hacienda de San Bernabé ubicada a 2 leguas de distancia rumbo al norte.

Hacienda del Roble de los Prieto sita a 1 legua de distancia rumbo al norte.

Rancho de San Martín ubicado a 4 leguas de distancia rumbo al noroeste.

Rancho de San Miguel ubicado a 6 leguas de distancia rumbo al noroeste.

Mineral de San Pedro ubicado a 2 leguas de distancia rumbo al sureste.⁷

El cuadro principal de la ciudad hacia la segunda mitad del siglo XIX se enmarcaba ahora desde el barrio de las Tenerías al oriente (alrededor de los Condominios Constitución) hasta los límites de la actual calle de Venustiano Carranza, y desde la calle del Convento de San Francisco (Ocampo) hasta la actual calle de Modesto Arreola. Los edi-

⁶ AHM; Fondo Monterrey, Nuevo León y Coahuila, Sección Actas, Colección: Actas de Cabildo, 1859/044, 7 de noviembre de 1859.

⁷ Véase AHM; Fondo Monterrey, Nuevo León y Coahuila, Sección Censos, Serie Población, Colección Civil, Volumen 267, Expediente 10.



ficios más importantes eran el Palacio Municipal, la Catedral, el antiguo Palacio de Gobierno (Escobedo y Morelos), la nueva Catedral o Ciudadela (Juárez y Tapia), la iglesia del Roble, el Obispado.⁸

Hacia finales del siglo se establecen empresas como la Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey (fundada el 5 de mayo de 1900); la Fábrica de Vidrios y Cristales, después llamada Vidriera Monterrey (fue constituida en octubre de 1899); Cementos Hidalgo en 1907; Ladrillera Monterrey en febrero de 1891, iniciando con ello el proceso de la gran industrialización en la ciudad.

La ciudad de Monterrey fue transformada por la innovadora actividad industrial. La inmigración de nacionales y extranjeros comenzó poco a poco a formar los cimientos de la gran ciudad en donde ahora vivimos. Prueba de ello es el establecimiento de barrios como el “San Luisito”, integrado por habitantes que llegaron del Esta-

do de San Luis Potosí.⁹ De la misma manera, el establecimiento de extranjeros en la ciudad fue enmarcada por el florecimiento de las grandes empresas locales. Una gran cantidad de alemanes, italianos, norteamericanos, ingleses y españoles se establecieron en la ciudad por motivos laborales.

A través de este proceso, la ciudad de Monterrey traspasa el espacio del tiempo entre la aldea agrícola y la ciudad industrial y moderna del siglo XX. El proceso urbanístico de la ciudad, aunque lento, se aceleró durante el siglo decimonónico y se amplió durante el siglo pasado, convirtiendo a Monterrey y su área metropolitana en una gran polis internacional.

Acervos: Archivo Histórico de Monterrey (AHM), Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL).

⁸Véase mapa de 1854 en el AHM.

⁹ En el Archivo Histórico de Monterrey se cuenta con documentos que avalan la conformación del barrio de San Luisito desde 1846 o antes.